INFORMACIÓN REQUERIDA	REQUERIMIENTOS	DESCRIPCIÓN
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.	Situación Actual de la entidad	El Hospital Ulpiano Toscón Quintero E.S.E., ante la insuficiencia de personal de planta y requerido para el cumplimiento de sus principios misionales, se ve en la imperiosa necesidad de Contratar los servicios profesionales y asistenciales de particulares para el cabal cumplimiento de sus funciones y obligaciones al servicio de la salud de la población del municipio de San Pedro Valle, apoyo a las áreas administrativas y asistenciales del Hospital, con el fin de contribuir al mejoramiento de procesos institucionales y misionales
	Mejora la Situación actual	Por consiguiente se hace necesario adelantar trámites contractuales para apoyar la gestión mediante la prestación de servicios como médico general en cada uno de los proceso de acuerdo al mapa de Procesos y las necesidades de los servicios habilitados en el HOSPITAL ULPIANO TASCON QUINTERO E.S.E., DE SAN PEDRO VALLE, con personal en misión idóneo suficiente y capacitado para que el Hospital pueda cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de I nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.
	Fundamento legal por la cual se asigna la función o tarea	De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993. El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la

		contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". EL HOSPITAL ULPIANO TASCON QUINTERO E.S.E., DE SAN PEDRO VALLE, tiene establecido el Estatuto Interno de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No10-010-008-2024 La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión.
2. Descripción del objeto a contratar	Tipo de contrato, Objeto (definición servicios, obra pública, consultoría, compraventa, suministro), valor.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN EL HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA **Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:** Código en el tercer nivel de clasificación: **Clasificación UNSPSC** | **Descripción** 85101604 | Prestación de servicios médicos El valor estimado del contrato es de $7.000.000 La forma prevista de pago es mediante actas parciales y previa verificación y certificación por parte del supervisor del contrato.

	Plazo (Inicio, duración, finalización).	Según las necesidades del servicio, La ejecución del presente contrato se establece hasta el 30 de septiembre del año 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
	Especificaciones técnicas, existe proyecto, existen estudios y diseños.	**Obligaciones Generales del Contratista:** 1) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2) Presentar al supervisor informes mensuales sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y estado de la ejecución en que quedan las mismas. 3) Cumplir con las demás instrucciones, plazos y tareas que le sean impartidas por el supervisor, que se deriven o que tengan relación con la naturaleza del contrato. 4)Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios. 6)Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes que se presenten y proponer medidas inmediatas de solución. 7) Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales. 8) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar. **El servicio profesional debe incluir las siguientes actividades:** 1) Atender las consultas de pacientes y elaborar las historias clínicas respectivas, que se le asignen en los diferentes servicios; 2) Acoger las normas, guías, y protocolos de atención e instructivos de trabajo, que defina y establezca la empresa para la atención clínica según necesidades de los distintos servicios; 3) Expedir las órdenes de hospitalización, exámenes de laboratorio, consulta de especialistas, etc. ciñéndose a las normas establecidas sobre el particular; 4) Intervenir en la selección de los usuarios que deban recibir asistencia médica en la dependencia correspondiente, con la prelación del caso; 5) Elaborar la hoja de consulta diaria y rendir los informes y estadísticas que se le solicite; 6) Diligenciar de manera completa en el sistema, bajo el programa R-FAST los registros de las historias Clínicas; 7) Conocer y aplicar los criterios de referencia y contra referencia según los niveles de atención;

		8) Asegurar el cuidado y custodia de las historias clínicas, que se encuentren bajo su responsabilidad; 9) Participar conjuntamente con el personal de salud, dentro de un trabajo interdisciplinario, en la planeación, programación, organización y evaluación de actividades que se lleven a cabo en los programas especiales establecidos como prioritarios, ciñéndose a las normas ordenadas, y en especial a los tratamientos recomendados sobre el particular; 10) Asistir y tomar parte activa en las reuniones de carácter científico o administrativo que convoquen las directivas de la unidad y proponer los cambios y medidas que considere convenientes para el mejoramiento del servicio; 11) Participar, con los demás médicos cuando se presenten casos que lo requieran; 12) Cooperar conjuntamente con el personal de la unidad en la educación y fomento de la salud a nivel comunitario, según las prioridades establecidas; 13) Realizar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población e informar oportunamente sobre las enfermedades de notificación obligatoria; 14) Ejercer control administrativo, según previa delegación, en especial en los turnos nocturnos y festivos; 15) Dar el manejo indicado y adecuado para todo el equipo, instrumental, material, etc. que se requieran para la asistencia y cuidar de aquellos elementos que se le hayan asignado bajo su responsabilidad; 16) Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad Industrial y prevención de accidentes; 17) Participar activamente en los procesos de desarrollo y Cultura Organizacional de la Entidad especialmente en lo que concierne a procesos, riesgos, controles, indicadores de gestión y resultado, calidad, memoria institucional de acuerdo con las directrices y parámetros impartidos por la alta dirección; 18) Realizar la ronda médica, conjuntamente con la enfermera profesional; 19) Aplicar los conocimientos adquiridos de Informática en el desarrollo de sus actividades;

		20) Aplicar y mantener actualizados los procedimientos establecidos para el desarrollo de las actividades de su cargo; 21) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con las funciones básicas y específicas
	Donde (Ubicación espacial en donde se desarrollará el contrato).	El contrato se desarrollará en el Municipio de San Pedro Valle.
3. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de Selección	Modalidad de Contratación	El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto Interno de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No10-010-008-2024
4. Análisis técnico y Económico del valor del contrato	Variables utilizadas para calcular presupuesto (precios unitarios, precios del mercado, tabla de honorarios, consulta SICE).	El presente servicio su costo se estima según los honorarios del profesional cuyo valor se estima entre $3.000.000 a $8.000.000 de pesos por honorarios mensuales. La ESE Hospital Ulpiano Tascon Quintero no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento. **Análisis Regulatorio.** La modalidad de selección de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, señalada en El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto Interno de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No10-010-008-2024 Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida para la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.
	Costos estimados para el proceso de selección, para el contrato y su ejecución.	Con el propósito de observar lo dispuesto la Guía para la Elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas. En consecuencia, la contratación de este servicio profesional de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil y del posible contratista y de

Supersalud

		quien lo cumple está relacionado con su idoneidad y acreditación de trayectoria o experiencia.
5. Justificación factores de selección	Descripción de factores de evaluación y fórmulas de calificación.	De acuerdo con lo señalado en el Estatuto Interno de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No10-010-008-2024, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual. En el presente proceso el único factor de evaluación y calificación es la idoneidad del CONTRATISTA y la experiencia a través de la revisión de los requisitos solicitados para ejercer la ejecución del objeto contractual por ser una modalidad de contratación directa. Requisitos: Fotocopia de cedula al Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada Fotocopia de Certificados de Estudios que acredite su idoneidad Certificado de Soporte Vital Básico y Avanzado Certificado de Violencia Sexual Certificado de Manejo a Víctimas de Agresión con Agentes Químicos Certificado de Manejo del Duelo Certificado Cuidado del Donante Certificado de Manejo del Dengue Certificado Cuidado Paliativo Certificación de Humanización en Salud Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Antecedentes Fiscales Antecedentes disciplinarios Antecedentes judiciales de policía Certificado de medidas correctivas Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM Fotocopia de tarjeta profesional según el caso Certificado médico de salud ocupacional Fotocopia del registro único tributario RUT Planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).

6. Análisis de riesgos previsibles que afecten el equilibrio económico del contrato, descripción de riesgos asegurables y no asegurables.	Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiera profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
	Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
	Ambientales	No aplica.
	Comerciales	No aplica.
	Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
	Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
7. Análisis de coberturas para garantizar el proceso de selección y del contrato a celebrar.	Descripción de riesgos asegurables: Póliza de seriedad, garantía Única.	Por la cuantía y forma de pago el contrato no requiere de la garantía única, según lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación - Acuerdo No10-010-008-2024.
	Otras Pólizas requeridas para asegurar todos los riesgos.	No aplica.
8. Contrato cobijado por acuerdo comercial.	Describir el acuerdo comercial	No aplica.
9. Conclusión y Recomendación.	Se concluye la necesidad de la contratación	El contrato es necesario para cumplir con los principios de transparencia y eficiencia, las normas que regulan la materia en términos de fundamentación legal.
	Se solicita la expedición del certificado de Disponibilidad Presupuestal	Existe una disponibilidad del mes de septiembre de 2026 Por valor de $7.000.000 Objeto del gasto imputación presupuestal 245020993121
	Descripción del proceso de contratación.	Contratación directa, según lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación – Acuerdo No10-010-008-2024. El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen Contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. A su vez el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en

		desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. El contrato se entiende legalizado con la suscripción del mismo y cuando se efectúe el correspondiente registró presupuestal por parte de la entidad. Conforme a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, a menos, que su terminación sea anticipada o que, existan saldos a favor de las partes. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Dependencia: Profesional Universitario (Enfermera Jefe)
Responsable del diligenciamiento: YANEDT LIEVANO ZAMORA
Fecha de diligenciamiento: agosto de 2026

Firma: _____

ANEXO 1

MATRIZ DE RIESGO CONTRACTUAL

Código	Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Estrategias de Mitigación	Responsable	Garantía Exigida
R-01	Riesgo asistencial	Omisión en identificación o referencia de casos de riesgo.	Media	Alto	Alto	Capacitación permanente, revisión de casos, seguimiento institucional.	Supervisor	No aplica

R-02	Riesgo laboral	Exposición a agentes biológicos o fatiga física.	Media	Medio	Medio	Elementos de protección personal, ergonomía, pausas activas.	Supervisor	No aplica
R-03	Riesgo administrativo	Incumplimiento de entregables o falta de reporte de información.	Baja	Alto	Medio	Seguimiento técnico mensual, cronograma de trabajo, soporte documental.	Supervisor	No aplica

Nota expresa: Dado el valor del contrato y conforme al Estatuto Interno de Contratación Acuerdo No. 10-010-008-2024, no es necesaria la constitución de garantías contractuales.

Conclusión: La matriz de riesgos identificados detalla claramente los riesgos potenciales que pueden presentarse durante la ejecución del contrato, especificando las acciones preventivas y correctivas necesarias para mitigar cualquier situación que afecte la prestación del servicio contratado. La responsabilidad directa del control y seguimiento recae sobre la supervisión técnica permanente a cargo del Profesional Universitario (Enfermera Jefe).

Dependencia: supervisor área asistencial

Responsable del diligenciamiento: Profesional Universitario (Enfermera Jefe)

Fecha de diligenciamiento: agosto de 2026

Firma: _____